

## EDICTO

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 200 de fecha 19 de octubre de 2023, se ha publicado la convocatoria y bases que han de regir el proceso para la provisión, mediante libre designación, de diversos puestos de trabajo de personal Directivo del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2023, estableciéndose un plazo de presentación de **siete días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

### **CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DIVERSOS PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DIRECTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

#### 1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regir el proceso para la provisión, mediante libre designación, de los puestos de trabajo de personal directivo del Excmo. Ayuntamiento de Marbella que a continuación se relacionan:

<i>Denominación del puesto</i>	<i>Código del puesto</i>	<i>Retribución (€/año)</i>
Dirección General de Alcaldía	11427	93.000
Dirección General de Proyectos e Infraestructuras	200086	80.000
Dirección General de Coordinación de Distritos y Sanidad	200085	75.000

#### 2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

##### *A) Dirección General de Alcaldía*

Para ser admitidos en el proceso de provisión con respecto a la Dirección General de Alcaldía, los aspirantes, en virtud de la Disposición Adicional Tercera del Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores Generales y Directores Generales del Excmo. Ayuntamiento de Marbella deberán estar en posesión del título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, con amplia y relevante experiencia profesional y formación en la coordinación de grandes grupos humanos, unidades de gestión y/o implantación, gestión, y seguimiento y evaluación de políticas públicas, todo ello con el objeto de realizar las funciones contempladas en el art. 5 de dicho Reglamento y las tareas de coordinación propias de esta Dirección.

#### FIRMANTE

JOSE EDUARDO DIAZ MOLINA (CONCEJAL DE LA CORPORACION)

#### CÓDIGO CSV

**ce8b3cedba6ee1a9a67d546b8083e9b4936f7f99**

#### NIF/CIF

\*\*\*\*365\*\*

#### FECHA Y HORA

20/10/2023 08:51:22 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

### B) Dirección General de Proyectos e Infraestructuras

Para ser admitidos en el proceso de provisión con respecto a la Dirección General de Proyectos e Infraestructuras, los aspirantes en virtud de la Disposición Adicional Tercera del Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores Generales y Directores Generales del Excmo. Ayuntamiento de Marbella deberán estar en posesión del título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente y acreditar experiencia y formación en materias propias de coordinación, gestión y desarrollo de políticas públicas en el ámbito del urbanismo e infraestructuras, todo ello con el objeto de realizar las funciones contempladas en el art. 5 de dicho Reglamento.

### C) Dirección General de Coordinación de Distritos y Sanidad

Para ser admitidos en el proceso de provisión con respecto a la Dirección General de Coordinación de Distritos y Sanidad, los aspirantes en virtud de la Disposición Adicional Tercera del Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores Generales y Directores Generales del Excmo. Ayuntamiento de Marbella deberán estar en posesión del título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente y acreditar experiencia y formación en materia de coordinación, planificación, y habilidades para ponderar las reclamaciones, sugerencias y necesidades de la ciudadanía y organización, así como conocimiento de los distritos y la ciudad, todo ello con el objeto de realizar las funciones contempladas en el art. 5 de dicho Reglamento.

## 3. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

3.1. Forma de presentación de las solicitudes de participación. - Las solicitudes de participación se presentarán obligatoriamente a través del apartado de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica. En caso de optar a la provisión de varios de los puestos directivos convocados, deberá presentarse una solicitud por cada puesto directivo en cuya provisión se desee participar.

3.2. Plazo de presentación de las solicitudes de participación. - Las solicitudes de participación se presentarán dentro del plazo de siete días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* ([www.bopmalaga.es](http://www.bopmalaga.es)), así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Marbella ([sede.malaga.es/marbella/tablon-de-anuncios/](http://sede.malaga.es/marbella/tablon-de-anuncios/)).

3.3. Documentación a adjuntar a las solicitudes de participación. - A la solicitud de participación se acompañará la siguiente documentación:

- a) En caso de que el aspirante ostente la condición de personal funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezca a cuerpos o escalas

clasificados en el subgrupo A1: se deberá adjuntar el nombramiento como personal funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezca a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

- b) En caso de que el aspirante no ostente la condición de personal funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezca a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1: se deberá adjuntar la siguiente documentación:
- Título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario o equivalente. En caso de titulación equivalente, la equivalencia deberá ser aportada o acreditada por el propio solicitante mediante cualquier medio válido en Derecho. Asimismo, en caso de titulación obtenida en el extranjero, la homologación deberá ser aportada o acreditada por el propio solicitante mediante cualquier medio válido en Derecho.
  - Documentación acreditativa de los conocimientos y la experiencia a la que se refieren los anteriores apartados 2.A (con respecto a la Dirección General de Alcaldía), 2.B (con respecto a la Dirección General de Proyectos e Infraestructuras) o 2.C (con respecto a la Dirección General de Coordinación de Distritos y Sanidad).
- c) En todo caso:
- Currículum vitae.
  - Documentación acreditativa de los méritos que se pretendan alegar (sin perjuicio de la resolución de la convocatoria mediante el sistema de libre designación).

3.4. Protección de datos de carácter personal. - La presentación de la solicitud de participación implica, a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los aspirantes para la inclusión de sus datos en el correspondiente fichero, a fin de ser tratados para las finalidades relacionadas con la gestión de recursos humanos del Excmo. Ayto. de Marbella. Asimismo, la presentación de la solicitud de participación implica la autorización de los aspirantes para la publicación, en su caso, y en los medios correspondientes, de sus nombres completos.

#### 4. DESARROLLO DEL PROCESO DE PROVISIÓN Y SISTEMA DE PROVISIÓN

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación, la Alcaldía elevará las solicitudes de participación, junto con el resto del expediente administrativo, a la Junta de Gobierno Local. En el expediente deberá constar informe del Servicio de Recursos Humanos sobre la concurrencia de los requisitos de participación con respecto a cada aspirante; así como informe de la Intervención General sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La Junta de Gobierno Local resolverá la convocatoria mediante el sistema de libre designación, atendiendo a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad.

La resolución de la convocatoria se producirá en forma de nombramiento o, en caso de que el aspirante designado no ostente previamente la condición de personal funcionario de carrera, en forma de autorización para la formalización de «contrato especial de trabajo de personal de alta dirección». La referida resolución será objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Marbella ([sede.malaga.es/marbella/tablon-de-anuncios/](https://sede.malaga.es/marbella/tablon-de-anuncios/)).

#### 5. TOMA DE POSESIÓN O, EN SU CASO, FORMALIZACIÓN DE «CONTRATO ESPECIAL DE TRABAJO DE PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN»

El aspirante designado dispondrá de un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de la convocatoria mediante el correspondiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, para efectuar la toma de posesión o, en caso de no ostentar previamente la condición de personal funcionario de carrera, para formalizar el «contrato especial de trabajo de personal de alta dirección».

Para el caso de que el aspirante designado no acudiera a tomar posesión o, en su caso, a formalizar el «contrato especial de trabajo de personal de alta dirección» dentro del plazo anteriormente referido, sin mediar causa suficientemente justificada y acreditada dentro de dicho plazo o de los tres días hábiles siguientes a la finalización del mismo, la Junta de Gobierno Local procederá a dictar una nueva resolución de la convocatoria.

#### 6. NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el art. 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y en el Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores Generales y Directores Generales del Excmo. Ayto. de Marbella (texto refundido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* n.º 246, de 28/12/2017, págs. 162-169; cuya disposición adicional tercera ha sido posteriormente modificada, con texto refundido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* n.º 178, de 16/09/2020, págs. 38-41).

#### 7. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra las presentes bases, así como contra la resolución de la convocatoria, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en la forma prevista por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la correspondiente publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* ([www.bopmalaga.es](http://www.bopmalaga.es)), así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Marbella ([sede.malaga.es/marbella/tablon-de-anuncios/](https://sede.malaga.es/marbella/tablon-de-anuncios/)).

Asimismo, por medio del presente edicto se hace público que, en cuanto al medio para la presentación de solicitudes de participación, el «apartado de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>)



#### FIRMANTE

JOSE EDUARDO DIAZ MOLINA (CONCEJAL DE LA CORPORACION)

#### CÓDIGO CSV

ce8b3cedba6ee1a9a67d546b8083e9b4936f7f99

#### NIF/CIF

\*\*\*\*365\*\*

#### FECHA Y HORA

20/10/2023 08:51:22 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

correspondiente a la presente convocatoria» (al que se refiere la anterior base 3.1) será el apartado denominado «Registro Electrónico» de dicha sede electrónica, debiendo indicarse en cada solicitud la denominación del puesto a cuya provisión se opta.

Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al que se refiere el presente edicto podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en el plazo de un mes; o bien recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses; en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

En Marbella, a fecha de la firma electrónica

Hash: 0a7f6f91c72efac902370895e66db0466c61dc6a1e243685ef75d0814d1c5002ca2e8f0e7663500a2105f3c12cbaf7177aea7ee39c7b18ab6cec529de44afc41 | PÁG. 5 DE 6

**FIRMANTE**

JOSE EDUARDO DIAZ MOLINA (CONCEJAL DE LA CORPORACION)

**CÓDIGO CSV**

**ce8b3cedba6ee1a9a67d546b8083e9b4936f7f99**

**NIF/CIF**

\*\*\*\*365\*\*

**FECHA Y HORA**

20/10/2023 08:51:22 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es/marbella>**

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ce8b3cedba6ee1a9a67d546b8083e9b4936f7f99

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: 0a7f6f91c72efac902370895e66db0466c61dc6a1e243685ef75d0814d1c5002ca2e8f0e7663500a2105f3c12cbaf7177aea7ee39d7b18ab6cec529de44afc41

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0013667\_2023\_00000000000000000000000017923853

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 19/10/2023 18:10:30

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ce8b3cedba6ee1a9a67d546b8083e9b4936f7f99

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)